



La pena de días multa en la modificación del Código Penal

1.- El artículo 50

El párrafo quinto del artículo 50 se deja intacto y en el mismo se establece textualmente que:

“ los jueces o tribunales determinarán motivadamente la **extensión de la pena** dentro de los límites establecidos para cada delito y según las reglas del Capítulo II de este Título. Igualmente fijarán en la sentencia, el **importe de estas cuotas**, teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos obligaciones y cargas familiares y demás circunstancias personales del mismo”

El legislador modifica el párrafo sexto y establece que:

...